



FACETAS LOCALES

Una postura digna en favor del Derecho Civil Foral

Hoy publica la Prensa navarra un interesante comunicado de numerosos juristas, dirigido a la Diputación Foral de Navarra, solicitando, en resumen, un mayor plazo de información y de estudio sobre el Proyecto de Fuero civil recopilado de Navarra.

Decimos que el comunicado es interesante. Agregamos que el comunicado es ejemplar. Preocuparse del Fuero, es hacerlo por una manifestación vital de la región que lo tiene. No se puede tratar ligeramente cuanto a él respecta. No se le puede dejar indefenso ante la yedra mortífera de la costumbre contraria, o del sultanato centralista de quienes no lo sientan.

¡Ben. No es ese el caso del Derecho Civil de Navarra. Creemos que esos tiempos se fueron. Precisamente lo que se intenta ahora es una consideración más detenida del Proyecto de Fuero recopilado. Un plazo más largo antes de su sanción definitiva. El tema, pues, es simpático.

Pero, además, es fundamental. El Fuero recopilado de Navarra vendrá a sustituir a los actuales, en materia de Derecho privado. La amplitud que el Fuero civil privado tiene en la vida de la provincia hermana es enorme. Se aplica en diversidad de actos básicos de la vida del país.

Estima por ejemplo el comunicado de referencia que

el Proyecto hasta ahora elaborado, deja en duda cuál sea la función y vigencia del Derecho Romano, que en la actualidad es parte principalísima del Derecho privativo en cuestión. Agrega, además, y lamenta el comunicado que en el Proyecto de referencia, se admite la "costumbre" con eficacia contra el Derecho navarro, y no se admite, en cambio, contra el Derecho común. Etc. No insistimos en otras consideraciones del precitado documento.

En materias tan delicadas y tan esenciales pide este Comunicado la apertura de un amplio plazo de información no inferior a dos meses que permita un serio estudio a juristas y Corporaciones, de modo que el proyecto de recopilación lleve el asenso de toda Navarra, pues a toda ella interesa, y a toda España, por la troncalidad común de los fueros hispánicos.

Destacamos como ve el lector en estas dos medias columnas ese afán de afinar lo posible en el problema foral. Como en su día dijimos aquí mismo y alabamos el cuidado con que el mismo se había llevado en Alava también con miras a aquella recopilación.

TENERIAS.

Leed y propagad

PENSAMIENTO ALAVES



SAQUITO PEN

Escuche martes y viernes
diez y media noche en

RADIO ALAVA

«USTED RECORDARA»

¿HASTA CUANDO...?

Reflexiones ante una campaña de insidias

Nuestro querido colega "Arriba" publicó el domingo el siguiente comentario:

Ante la polvareda levantada en la Prensa occidental por unos supuestos acuerdos entre España y Alemania, relativos a la defensa del Occidente, no dejará de parecer, por lo menos paradójico, a quienes reflexionen sin pasión y con serenidad, que a estas alturas, cuando las naciones de Occidente tienen establecidas alianzas con Alemania, país que por dos veces en el siglo provocó dos guerras de invasión, se pretenda zaherir y atacar ahora a España, que mantuvo una neutralidad provechosa para las mismas naciones del Occidente que habían sido agredidas.

No menos paradójico les resultará que los que mantienen alianzas con los sucesores del III Reich acusen ahora a Alemania, que, como es bien sabido, está unida por acuerdos internacionales con Portugal y Estados Unidos, miembros de la O. T. A. N.

Nosotros nos preguntamos: ¿quién amamantó o hizo crecer el poderío soviético, enemigo del Occidente? No hay error al que no le salte la respuesta en los labios. España, ciertamente, no. Es más, cuando Franco y el Movimiento Nacional eran ya conocidos por todo el mundo como enemigos declarados del comunismo soviético, el Occidente se aliaba con ese comunismo, librándole de la derrota.

Sólo España vió con claridad el peligro mortal que amenazaba a la civilización cristiana con el comunismo soviético, y por ello no dió tregua a su esfuerzo hasta derrotarlo. De la derrota del comunismo en nuestra Patria se ha beneficiado todo el Occidente. ¿Se nos permitirá que preguntemos cuál habría sido la situación política y social de la Europa actual si el Movimiento Nacional no hubiera triunfado en España?

El que los laboristas británicos, paladines de la amistad con Rusia, ataquen en su Prensa a los principios de autoridad y orden en que se basa el Régimen español, es de un cinismo farisaico.

En las dos guerras mundiales se jugó la suerte de las naciones de Occidente. En las dos, la decidida actitud neutral de España les fué favorable, y no puede decirse que España recibiera pruebas de agradecimiento o favor, pues quedó bien patente el injusto trato que recibió nuestra Patria, en ese correr del

Cartas al Director

Sr. don Francisco López-Sanz.
Director de EL PENSAMIENTO NAVARRO.
PAMPLONA.

Mi distinguido amigo:

Un grupo de juristas navarros, entre los que me cuento, y cuyos nombres se detallan en el escrito a que acto seguido me refiero, le agradeceremos tenga la amabilidad de publicar en su diario la nota que le acompaño, y que tiene por objeto rectificar una información errónea aparecida en la «Gaceta del Norte» correspondiente al pasado domingo, día 13 de los corrientes.

Con gracias anticipadas, en mi propio nombre y en el de todos los demás componentes de dicho grupo, me complazco en saludarle atentamente, y reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

JUAN G. GRANERO

En la «Gaceta del Norte», correspondiente a ayer, domingo, 13 de febrero, número 20.465, en su página 1.ª, aparece un recuadro en que se lee: «Navarra prepara nuevas leyes de Derecho Civil». Y en la página 4.ª figura una breve información, destacada en un recuadro, cuyo texto, literalmente copiado, dice así: «Se han estudiado durante tres años NUEVAS LEYES DE NAVARRA: Después de tres años largos de estudio, están siendo ya terminadas las revisiones efectuadas a las Leyes de Navarra. En el trabajo han intervenido varios notarios y abogados, así como toda serie de asesores. Actualmente, con el fin de llevar a cabo varios retoques se imprimen en «ciclostil» para su último y definitivo estudio. Después se llevarán a Madrid para su aprobación, y es posible que dentro de este mismo año entren en funcionamiento y sean editadas. Las modificaciones han sido muchas, especialmente en temas como herencias, propiedades, derechos familiares y otros aspectos de las leyes privativas de Navarra».

Creemos que esta errónea e indiscreta información del mencionado periódico se refiere a un estudio de Derecho Civil Foral de Navarra que estamos preparando varios juristas navarros, que somos: José-Javier Nagore Yáñez, Notario; Jesús Aizpún Tuero, Abogado; José-Javier López Jacoisti, Notario; Alvaro D'ors, Catedrático de Derecho Romano; José Arregui Gil, Magistrado; y Juan García-Granero, Notario.

Por eso, respecto a dicha nota, tenemos especial interés en hacer constar:

1.º Que ha sido publicada sin consentimiento ni conocimiento de ninguno de los juristas que estamos preparando dicho estudio.

2.º Que no tenemos parte alguna en la redacción o inspiración de la misma.

3.º Que dicha nota es absolutamente errónea en todos y cada uno de los puntos que contiene; así:

a) El estudio se está realizando, no desde hace tres años, sino desde hace cinco.

b) No está terminando dicho estudio, sino sólo una parte del mismo, lo referente al régimen de «personas», familia y sucesiones, pues el resto se encuentra aún en fase más retrasada.

c) No se están imprimiendo en «ciclostil», sino que, simplemente, en multicopista se han hecho varias copias del texto ya redactado, con el fin de someterlo a una última revisión.

d) El estudio que hemos preparado no tiene por qué llevarse a Madrid, pues es un trabajo puramente privado, de finalidad exclusivamente científica, teórico-práctico, que en modo alguno es ni pretende ser un proyecto legislativo, pues, naturalmente, todo ello es de competencia exclusiva de la Diputación, que en su día resolverá lo que estime pertinente.

e) Hasta la fecha, lo único que se ha hablado ha sido con la «Institución Príncipe de Viana», con el fin de tratar de la posible publicación de esta obra dentro de la Colección o Biblioteca de Derecho Foral de Navarra que «Editorial Aranzadi» edita conforme a los acuerdos que en su día adoptó la Excmo. Diputación Foral de Navarra.

f) Finalmente, en el estudio en cuestión no hay «modificaciones» de ninguna especie, puesto que se trata de una recopilación o exposición del Derecho Civil foral actualmente vigente en Navarra. Podrá haber «modificaciones» —y efectivamente las hay numerosas— respecto a criterios e interpretaciones seguidos en Proyectos o Compilaciones anteriores; pero, por el contrario, no se pretende establecer «modificación» alguna respecto al Derecho vigente, pues la única finalidad del estudio es recoger, en su totalidad, y de la forma más completa posible, el Derecho civil foral de Navarra.

ECOS DE ESPAÑA

Fallece una hermana de don Esteban Bilbao

BILBAO, 14.—En su casa de Bilbao a la edad de 78 años ha fallecido doña María de los Dolores Bilbao y Eguía, hermana del ex presidente de las Cortes Españolas y del Consejo del Reino, marqués de Bilbao y Eguía.—(Cifra).

Cuantiosos daños por el temporal en la región leonesa

LEON, 14.—No se pueden precisar todavía los daños causados por las inundaciones en varios pueblos de la provincia leonesa a consecuencia del intenso temporal registrado estos días. En la misma capital continúan los bomberos achicando el agua que penetró en muchas casas de los barrios afectados por la inundación durante los dos últimos días.—(Cifra)

Tres millones de pérdidas produce un incendio en una fábrica de papel

VALENCIA, 14.—En Alcudia de Crespins se declaró un violento incendio en la fábrica de Papel de Guillermo Rodenas, sita en la calle del Calvario. Intervinieron en los trabajos de extinción los vecinos, fuerzas de la Guardia Civil y los bomberos del Alberique, Játiva y Valencia. Las pérdidas se elevan a más de tres millones de pesetas.—(Cifra)

En Toledo se observó la explosión atómica de Asia Central

TOLEDO, 14.—El Observatorio Central Geofísico de esta capital registró la explosión atómica subterránea producida en la zona de pruebas nucleares de Asia Central, a las seis horas siete minutos treinta segundos de ayer. Se apreció una onda inicial fuerte seguida de otras más débiles.—(Cifra)

NOTICIARIO Nacional

UN CUIDADOR DE GANADO HERIDO DE GRAVEDAD POR UN TORO

TARIFA, 15.—El cuidador de ganado José Silva, de 35 años, ha sido corneado ayer por un toro y sufre heridas graves. El hecho ha ocurrido en la dehesa «La Arráez» donde pasta la ganadería de Julio Aparicio, en el momento en que daba de comer a seis ejemplares apartados para una corri-

da, de la que formaba parte.

El herido fue intervenido en una clínica de Algeciras, apreciándosele lesiones en la región glútea y fractura de una mano. (Cifra)

LOS MINISTROS DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y OBRAS PÚBLICAS VISITAN EL PLAN BADAJOZ

Badajoz, 14.—Los Ministros de Agricultura, Industria y Obras Públicas, señores Díaz Ambrona, López Bravo y Silva Muñoz, respectivamente, que realizan un viaje de inspección por esta zona, visitaron las presas del Cijara y de García Sola, deteniéndose en la de Orellana. También visitaron varias industrias de las vegas altas.

EL MINISTRO DE HACIENDA INAUGURA LA I ASAMBLEA SINDICAL DE EXPORTACION

MADRID, 14.—Hoy ha sido inaugurada la Primera Asamblea Sindical de Exportación.

El Ministro de Hacienda pronunció un discurso sobre la política que, para favorecerla, realiza su Departamento.

Comenzó la Asamblea con una Misa de Espíritu Santo, celebrada en la Parroquia de Jesús de Medinaceli, a la que asistieron diversos sindicatos y numerosos

as consultas BIERNO

que señalan que el rey va a encargar al veterano socialista Achille An Acker la misión de «informador» para gestionar una solución a la crisis.—(Efe).

CONVERSACIONES GRECO-CHIPRIOTAS

ATENAS, 14.—El general Grivas, comandante en jefe de las Fuerzas Armadas chipriotas, ha llegado a Atenas acompañado



Sobre el Fuero Recopilado de Navarra

Don José Angel Zubiaur redactó un informe sobre el proyecto de Fuero recopilado de Navarra hecho en 1960. La Diputación pidió entonces la opinión a los ex-diputados forales abogados en ejercicio. Recogemos gustosos la parte primera del informe del Sr. Zubiaur.

De hace años a esta parte se han formulado distintos proyectos de Apéndice de Navarra al Código Civil, a los que ahora sigue el Fuero Recopilado. No es ésta, pues, la primera ocasión en que se trata de recoger en un Cuerpo el Derecho Navarro. Precisamente este suscita mi preocupación respecto a lo que, en primer lugar, va a ser objeto de dictamen, ya que voy a plantear una cuestión previa, que o se suscitó en ocasiones anteriores y en la actual y fue resuelta negativamente, o, por el contrario, hasta su consideración pareció improcedente. Quizá incurra en sutilezas o en elementalidades, pero pienso que por amor al Fuero bien puede correrse el riesgo de caer en uno u otro extremo, teniendo en cuenta que por encima de este dictamen está el alto y representativo criterio de S. E., para, en definitiva, fijar el sentido justo y conveniente para Navarra.

Expondré la que llamo cuestión previa.

Aunque el FUERO RECOPIADO DE NAVARRA versa sobre Derecho privado Civil, sin embargo, a mi juicio, la tramitación con respecto a su formación y aprobación, según se ha señalado, encierra una cuestión de Derecho Público de capital importancia.

El Decreto de 23 de mayo de 1947 (B. O. del 12 de junio, n.º 163) alude, en su preámbulo, a lo que la Ley de Bases de 11 de mayo de 1888 —dictada para la formación del Código Civil— dispuso en orden a la redacción de Apéndices a dicho cuerpo legal, en los que se recogieran las Instituciones civiles, forales, que fuera conveniente conservar. Se refiere también a cómo aquel propósito quedó incumplido, así como a la recomendación que en el año de 1947 hizo el Congreso Nacional de Derecho Civil, celebrado en Zaragoza, que aconsejó la solución de un Código Civil General para España, orientación que acepta el mencionado Decreto. En consecuencia, en su parte dispositiva, establece el procedimiento para esa obra codificadora, que llevarán a cabo Comisiones de Juristas designados por el Ministerio de Justicia y que consistirá «en la sistematización adecuada de las Instituciones Históricas, teniendo en cuenta su vigencia y aplicabilidad en relación con las necesidades y exigencias del momento presente, adaptándose a la sistemática del Código Civil y evitando coincidencias y repeticiones».

La Orden Ministerial de 24 de junio de 1947 dictó normas para la constitución de las Comisiones de estudio y

formación de las Compilaciones, y la de 10 de febrero de 1948 las declaró constituidas, salvo en el caso de Navarra, en donde S. E. procedería, comp procedió, a su nombramiento.

Redactado en Navarra, por la Comisión de Juristas, el Anteproyecto y después el Proyecto de Fuero Recopilado, si recae la aprobación de la Excm. Diputación Foral, pasará al Ministerio de Justicia, en donde será examinado por la Comisión de Codificación, y luego irá a las Cortes Españolas para estudio de la Comisión correspondiente, admisión de enmiendas y presentación al Pleno, quien discutirá y legislará sobre él.

Este trámite supone, en principio, la afirmación de que las Cortes Españolas son competentes para legislar sobre Derecho Navarro, y deriva de ello una posibilidad, la de que modifiquen o enmienden o supriman Instituciones contenidas en el Fuero Recopilado, que se trata de presentar. Y claro, aunque en la práctica existiera la seguridad, difícil de obtener, de la aprobación del texto, es indudable que esa sería una solución de «hecho», que no eliminaría sino que supondría el que, en el terreno del Derecho Público, se había aceptado la competencia de las Cortes para entender en el Derecho privado de Navarra, unilateralmente.

A todas luces, salvo mejor opinión, el procedimiento de no me parece el más adecuado y, además, es peligroso.

La formación de Compilaciones de Derecho foral se ha planteado por el Gobierno con referencia a todos los territorios de España, en los que subsisten Instituciones históricas y vivas, distintas a las de régimen común. Ciertamente que entre esos territorios está Navarra, pero me pregunto: ¿El «status» jurídico de Navarra es igual o es distinto del de otros territorios españoles?

Para contestar a esta pregunta hay que partir, como siempre, de la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841.

Hasta entonces Navarra constituía un Reino propio y de por sí, con sus Instituciones. En esa fecha se modificó la Constitución de Navarra, reduciéndola en muchos aspectos, pero subsistiendo en otros, que todavía y a Dios gracias perviven.

La Ley Paccionada contempló todo el ser de Navarra y entre otras materias propias del mismo, el Derecho Civil especial, disponiendo que continuaría en vigor.

El artículo 2.º, decía: «La Administración de Justicia seguirá en Navarra con arre-

glo a su legislación especial, en los mismos términos que en la actualidad, hasta que, teniéndose en consideración las diversas leyes privativas de todas las provincias del Reino, se formen los Códigos generales que deban regir en la Monarquía».

Mientras se establecía esto respecto al Derecho «sustantivo», en cambio el artículo 3.º de la misma Ley imponía como generales las Disposiciones que se refiriesen a la parte «orgánica» y de «procedimiento»; esto es, al llamado Derecho «adjetivo».

Esta diferencia entre la actitud con referencia a uno y otro Derecho, es muy significativa.

El artículo 2.º de la Ley Paccionada, tras del reconocimiento de la vigencia de la Legislación Especial de Navarra, pone la expresión «hasta que», la cual puede entenderse que condiciona la estabilidad de la supervivencia de dicha Legislación al momento en que se redactase los Códigos generales de la Nación. Pero aunque se admita esa versión, nos encontramos con que el citado artículo añade que esos Códigos se formarían «teniéndose en consideración las diversas Leyes privativas de todas las provincias del Reino», en este caso, que es el que inmediatamente nos interesa, teniendo en consideración las Leyes privativas de Navarra.

¿Cuál es el alcance de la frase «teniéndose en consideración», aplicada a Navarra? ¿Cabe darle el significado de que el Gobierno o las Cortes de la Nación puedan libremente, en forma unilateral, sin previo compromiso con Navarra, considerar la Legislación privativa del antiguo Reino y aceptarla en todo o en parte, según entiendan?

Opino que no, y me amparo en el texto y contenido de la Ley Paccionada. De su artículo 2.º no sale autorizada una actuación unilateral del Gobierno o de las Cortes, y menos si en su interpretación se tiene en cuenta al el conjunto de la repetida Ley, su carácter contractual, el momento en que se estipuló y la finalidad que con ella se trataba de lograr; todo lo cual hay que considerar con arreglo a los más elementales principios de la hermenéutica.

La finalidad del Gobierno era privar a Navarra de su sentido de Reino propio y de por sí, y hacia ello se orientó la «modificación de fueros», cercenando las Instituciones características en el orden político. En lo que no afectaba a este orden se conservaron los fueros, que habían sido confirmados por la Ley de 25 de octubre de 1839. ántro lo conservado estaba la legislación civil especial, aunque quedase cerrado su horizonte por la imposibilidad que Navarra tenía para legislar, al desaparecer sus

Cortes. Tan sólo cabía en adelante una posibilidad de evolución para el Fuero, la que suponía la costumbre y la libertad de pacto.

Ahora bien, la Ley Paccionada, como fundamental o constitucional, que ese rango tiene, recogió enunciados y principios generales, sin que ese carácter se pueda debilitar por el hecho de que descendiese a particularismos como el del «estanco de la sal» o el del «azufre», cuya inclusión en la Ley choca por su contraste con la tónica del conjunto.

En este Pacto fundamental —que en lo sucesivo iba a regular la vida del Estado y la de Navarra— no se podía pasar de los principios, si es que se quería que tuviese perspectivas para el futuro. Luego, con el tiempo, vendría el ir concretando sus aplicaciones. Pero en esos principios estaban implícitamente contenidas las realizaciones que posteriormente vinieron, por la vía de los convenios, en materias tan importantes como la fiscal y la administrativa.

Pero hasta la fecha, nunca se concretó el Derecho Civil navarro cuya vigencia sigue admitida. Repetidas veces se planteó en España la idea de la unificación legislativa, pero jamás prosperó, por la legítima insistencia de los territorios aforados en mantener su derecho y por la realidad del arraigo de sus instituciones jurídicas, con trascendencia social, familiar y económica. Y así las sucesivas Leyes de Bases y el Código Civil dispusieron que la legislación común fuera supletoria de segundo grado.

Ahora, cuando se halla abierto un período de Compilación del Derecho foral, el que suscribe entiende que por lo que respecta a Navarra, no se puede observar el mismo procedimiento señalado para otros territorios aforados, porque ésta tiene una Ley Paccionada de la que aquéllos carecen. Existe una diferencia de personalidad que hasta se refleja en el modo mismo con que S. E. ha designado la Comisión de juristas de Navarra, con autorización ministerial.

De acuerdo con esa personalidad y con las facultades dimanantes de ella, el pase del reconocimiento general que del Derecho privativo de Navarra hace la Ley Paccionada, al caso concreto del Fuero Recopilado, debería ser mediante Convenio. Las etapas pudieran ser éstas: Si S. E. aprobaba el FUERO RECOPIADO DE NAVARRA, podía tratar de él con el Gobierno, y si ambas partes concordaban, el resultado se publicaría por Ley o por Decreto-Ley, según el rango preciso, pero siendo una u otra Disposición el vehículo o instrumento formal de la publicación del Convenio.

Es clara la diferencia de este procedimiento y el que actualmente está en curso,

ANUNCIOS ECONOMICOS

SE VENDE piso en calle Asunción (Barrio San Juan) de 5 habitaciones y salón comedor, 2 baños cocina y cuarto estar, forma de pago a convenir. Telf. 226084. De 20 a 23 horas. (1283)

VENDO piso llave en mano Navarro, Villoslada 6-4º de recha. Verio 5 a 7 (1276)

VENTA DE PISOS

económicos y locales comerciales, de inmediata construcción en Rochapea (Cruz de Barcacio). Exentos de contribución durante 15 años. Calefacción, esmerada construcción y terminaciones, con materiales de primera calidad. Entrada 60.000 ptas. Resto facilidades de pago. Informes Const. Tihista, Celayeta 82. Tfno 211829. (1376)

BAJERA estupendo chafán calle Bergamín propio cafetería o similar. Vende GONI LECUMBERRI

PISOS en calles: Arrieta (Zona residencial) Amaya González Tablas, Aoz, Paseo Saragat, Paulino Caballero, Bergamín, Navas de Tolosa y casco viejo. Vende GONI LECUMBERRI Plaza San Nicolás, 41

FINCAS, solares en carreteras de: Zaragoza, Guipúzcoa, Estella, Iruin etc., proximidades de Pamplona.—Burlada, Mutilva, Valle Uzama (propio chalets o similar), vende GONI LECUMBERRI Plaza San Nicolás, 41. (3203)

VENDO piso calle Gorriti Informes 233239. (1434)

Un anuncio en los periódicos de mayor tirada constituye la base de éxito publicitario por su enorme difusión es la mejor ayuda para dar a conocer sus productos

ALQUILER DE PISOS Y BAJERAS

SE ALQUILAN pisos en Burlada C/ General Moia nº 22 Razón porteria (1571)

ALQUILO piso Iturralde y Suit 3. Razón Porteria (9945)

GALLE dispone para Vd de pisos amueblados y sin amueblar así como de locales comerciales en diversas zonas de la ciudad Amaya 2-B-2º (6411)

ALQUILO piso céntrico, 7 camas y teléfono, bien de precio. Telf 214440. (1287)

ALQUILO piso en distintas zonas (Barañáin, San Jorge, Santa Engracia y Emsanche). Bajeras y naves industriales en distintas zonas informes P Jimé nez Fuentes. Plaza del Castillo. 24 bajo (2843)

SE ALQUILA piso muy céntrico amueblado. Tfno 216780. (9304)

ALQUILO piso 4 habitaciones terraza, baño y calefacción. Razón Marcelo Celayeta 3-4º interior dcha. (1324)

MEDICO sin niños desea piso amueblado con calefacción central. Telf 226692. (1271)

APARTAMENTO playa Tarragona, parque, piscina, amueblado, 6 personas, quincenas, Setiembre 5.000, Agosto 7.500 Cornet; Telf. 80 Juneda (Lérida). (1289)

ALQUILO piso carretera Zaragoza. Informes 10 a 2. Tfno. 224838. (880)

ALQUILO o vendo piso llave en mano Casco viejo. Tf. 222179. (1381)

DESEO piso pequeño céntrico en alquiler. Tierramar Bergamín 2-3º D. (1375)

SE ALQUILA piso amueblado. Telf 241903 (1406)

ALQUILO o vendo piso lujo. Torre San Martín. Llamar de 1 a 3 y de 5 a 7. Telf. 216286. (1407)

SE ALQUILA piso amueblado céntrico. Tf. 211271. (1432)

con un pequeño anuncio puede usted solucionar inmediateamente su problema de compra, venta, colocación, etc.

GANADOS

NITRATO de cal y de Chile Casa Berasain Rochapea. (5163)

SE VENDEN corderos de pasto Granja Imaz. Tfno. 62. Mendavia (754)

SE VENDEN 150 lechones Granja Imaz Tfno 62. Mendavia. (841)

VENDO cerdos gordos 80 a 90 kgs. Vda de Barasoain en Legarda. (995)

VENDO 60 corderos de pasto, lo mismo se cede por partidas, Miguel Landa, casa Cortea, Ochagavía. (1072)

SE VENDEN gorrines recién nacidos. Urricelqui (Lizasoain). (1152)

VENDO 35 cerdos Blanco Belga 70-80 kgs en canal. Telf. 1. El Busto (1150)

SE VENDE perro sabueso, toda prueba Marino Alegría. Urroz-Villa (984)

SE VENDEN 100 ovejas empuzando a parir y 70 a parir en septiembre Ganado joven y 50 mamantones de 15 kgs. For Ventas de Garinoain, Sensomain (Orba). (1182)

GANADEROS

pulpa de remolacha y habas anchas inmejorable calidad en Almacenes Idoate, Avda Franco, 40. (1208)

SE VENDEN 3 gorrines de dos meses. Echavacoiz. Casas Ramírez Nicolás Gorospe. (1181)

VENDO gorrines en Torres de Elorz. (1302)

SE VENDE perra sabuesa

VENDO 2 vacas pirenaicas lo mismo para vida que para carne. En Ayechu. José Hernández. (1370)

SE VENDEN cachorros propios liebre y jabali. Teléfonos en Ardaiz (Elro). (1399)

SE VENDE cerda en días de parir en Ostiz Fernando Igoa. (1395)

VENDO hermoso perro para finca. Crescencio Aramendia, Zubielqui. (1430)

VENDO 100 corderos de leche y 200 pastencos, Julián en Biurrun. (1425)

SE VENDEN 10 gorrines de dos meses, Andrés Iribarren, Berrioplano. (1415)

ADMINISTRACION
Tfno. 21 13 32

VARIOS

PARTIDAS de nacimientos certificados de penales etc. Rápida tramitación en Gestoría ELIZARI Mercaderes 3-2º

PASAPORTES renovaciones salidas tramitación rápida en Gestoría ELIZARI Mercaderes 3-2º (4698)

FOTOCOPIAS en el acto Gimeno Sañutenea 14. Teléfono 213923 (3890)

PASAPORTES, salidas de España, visados consulares, etc Rápida tramitación en Gestoría Benito Fernández Lerga. Avenida San Ignacio Pamplona. Tfno. 212560.

DR. M. CARLON

CORAZON PULMON
Rayos X

Director por oposición de Dispensario Antituberculoso de Navarra
S. Fermín 53-1.º Tf. 23 44 88 (G. S. P. 359)

L. Aramburu Pérez-Iñigo

PARTOS
ENFERMEDADES DE LA MUJER

Ex- interno por oposición de la Clínica Obstétrica de la Facultad de Santiago Sancho el Mayor 1 (Frente al Alcázar) (C.S.P. 463)

J. ARILLA

PULMON Y CORAZON
RAYOS X

ELECTROCARDIOGRAFO
Fernández Arenas, 1 (Edificio del Cine Avenida) Teléfono 21 29 30 (C.S.P. 98)

F. CASTIELLA

OCULISTA

Zapateria 36. Tf. 21 38 79 (C.S.P. 15)

Paolo Tamburri

MEDICINA INTERNA

Aparato Digestivo Rayos X. Fuente del Hierro, 2 (Vuelta del Castillo). Telfa 22 27 13 y 21 47 58 (C.S.P. 41)

LUIS LARRIU

DIARIO DE N

FUTBOL Y

Se trata de televisado que no p

Madrid, 28. — (Alfil).

Los representantes de los clubs españoles que participarán en los torneos europeos 1970-71, de fútbol, han acordado hoy, reunidos en la Federación Española de Fútbol, coordinar sus esfuerzos para respetar los

ESTELLA

Hoy jueves, Berrioplano contra Martínez de Irujo Trofeo Fie

Esta tarde, a las cuatro punto, darán comienzo los partidos de pelota programados como motivo de las fiestas patronales. Se comienza con dos finales infantiles en sus dos categorías 1.ª y 2.ª alevines.

Luego se da paso a la final de paleta cuero del campeonato social, para terminar con el partido fuerte del día, con el partido de mano, donde destaca la presencia de Bengoechea III, campeón nacional y del Torneo GRANV. Títulos que el leizola ha logrado sin conocer derrota. Bengoechea, por tan hace su presentación en Estella y la verdad, que hay gar de verle. Para ello, nada mejor que ponerle de contrario de pu to, al doble campeón navarro el todosoano Martínez, que en gran momento de juego. Otro lado, es interesante ver acción a la pareja de la merina compuesta por el propio Martínez y Emiliano Pérez, que a les hará falta para poder derrotar a sus contrarios y para a la final de este interesante torneo de fiestas que ha disputarse entre los vencedores de hoy y del sábado. Por último creemos en la igualdad de fuerzas en ambas parejas. Con Bengoechea juega, Elizalde, pelotari de Errazquin que tras el che pasado en el Torneo Federación se ha recuperado notablemente como lo podremos apreciar hoy.

He aquí el orden de la cartelera:

DE INTERES PARA RESIDENTES

BIBLIOTECA DE DERECHO

FORAL DE NAVARRA

Dos nuevas publicaciones

Derecho Foral de Navarra - Derecho Privado (Recopilación Privada)

Publica: EDITORIAL ARANZADI

Autores: Sres. García Granero, Aizpún Jacoiste, Santamaría, Nagore, D'Ors, Arregui y Salinas

Se compone la presente Recopilación Privada de un Libro Preliminar y otros tres más, relativos, respectivamente, a las personas y a la familia, y a las donaciones y sucesiones, y a los bienes, con un total de 616 leyes que corresponden: las 41 primeras al Libro Preliminar, y los tres siguientes en número de 106, 119 y 270. La extensión mayor de este tercer libro demuestra ya cómo el Derecho de Navarra, lejos de reducirse, como alguien peor informado pudiera sospechar, a unas pocas instituciones del Derecho sucesorio y matrimonial, constituye un todo orgánico y regido por principios muy congruentes. Si no se ha dado una mayor extensión al conjunto y a algunas instituciones en particular ha sido por creer los autores que la última elaboración que desciende a las definiciones y a soluciones casuísticas debe dejarse a la doctrina científica, que en buena parte es universal y no ha menester de sanción oficial.

Empieza el Libro Preliminar por aclarar la prelación de fuentes: en el Título II se fijan las reglas sobre foralidad de las personas individuales y jurídicas, se afirma luego los principios generales sobre el ejercicio de los derechos y se condenan como complemento, en el Título IV, lo relativo a la caducidad y prescripción de acciones.

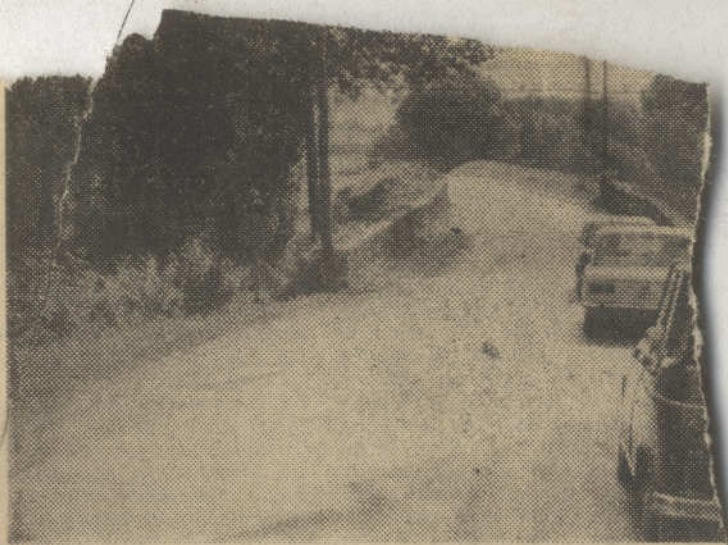
La Asociación del Derecho de las Personas y de la Familia en el Libro Primero no obedece tan sólo a un principio de economía sistemática, sino a uno de los fundamentos más importantes de Derecho Navarro, según el cual, la estructura y legitimidad familiar, así como la unidad de la Casa, constituyen el centro mismo de la personalidad y de todo el orden social. De ahí también la enérgica defensa de los derechos de los hijos nacidos en anteriores nupcias, que con el usufructo vidual son las únicas limitaciones reales a la libertad de disponer que caracteriza al Derecho Navarro.

Comienza este Libro por la personalidad jurídica y las entidades colectivas sin personalidad jurídica —una realidad tan presente en la vida como desatendida en la legislación—,

los títulos III y IV tratan, respectivamente de la capacidad de las personas individuales y en especial, de la de los cónyuges; el V y V.I de la patria potestad y de la adopción y prohijamiento. En el Título VII se fijan los principios fundamentales del régimen patrimonial de la familia, para tratar en los siguientes de las capitulaciones matrimoniales, del régimen de bienes en el matrimonio y en ulteriores nupcias, de las donaciones propter nupcias, de la dote y las arras, de la disolución de las comunidades familiares y el acogimiento de la Casa y las adopciones, y terminar este libro con la muy peculiar institución de los parientes mayores, cuya intervención aparece concretada en leyes dispersas por otros títulos.

El Libro Segundo presenta primeramente los principios fundamentales de las donaciones y sucesiones, y trata sucesivamente de las donaciones inter vivos y mortis causa en sendos Títulos, luego de los pactos o contratos sucesorios y del testamento, como diversas formas conjuntadas por un mismo fin. En los siguientes Títulos se recoge lo relativo a la nulidad e ineficiencia de los disposiciones mortis causa, a la institución de herederos y las sustituciones, para tratar en el Título IX de los legados y en el X de las limitaciones al fundamental principio de la libertad de disponer de los propios bienes. Los Títulos siguientes se dedican a los fiduciarios-comisarios sucesorios y a los herederos de confianza y los albaceas, y el Título XIV al orden legal de sucesión a falta de voluntad del difunto. El derecho de representación en su forma peculiar de Navarra, se recoge en el XV, y los últimos cinco Títulos de este Libro contienen lo relativo al derecho de acrecer, adquisición de las liberalidades, «Hereditatis petitio», cesión y participación de la herencia.

La asociación de donaciones y sucesiones es profundamente genuina en el Derecho Civil de Navarra, el cual posee una riquísima gama de formas y modalidades de liberalidad, desde la donación inter vivos al más (VUELVE A PAGINA 19).



Esperando turno en el semáforo. — (Foto 2)

No hace muchos días la Corporación Foral, en sesión plenaria, daba luz verde al proyecto de ensanche del puente de Lumbier sobre el río Irati en la carretera que empalma la ruta Pamplona-

el puente, sino algunos otros trabajos en la misma carretera, especialmente los accesos. Quince millones de pesetas para una vieja aspiración del pueblo de Lumbier y que ve su tráfico detenido ante la luz roja de los semáforos de

lado del r

«DE NUEVO SOBRE LAS LEYES DE NAVARRA»

Te agradecería vivamente, querido José Javier, publicases esta carta que pretende ser una brevisima recapitulación de todo lo que, «DIARIO DE NAVARRA», a partir de tu artículo del día 24 de este mes, ha informado respecto a la importante materia jurídica sobre el procedimiento a seguir respecto a la Compilación de nuestro Derecho Privado.

Creo necesario sentar:

1.— Que todos los articulistas hasta hoy, es decir, tú mismo, Ignacio Ruiz de Galarrreta y yo, «stamos completamente de acuerdo en que el procedimiento foral no puede ser otro sino el paccionado o convenido.

2.— Que parece inexplicable que al reproducir hoy «DIARIO DE NAVARRA» la primera parte de un informe del Sr. Zubiaur, fechado el 18 de febrero de 1960, sobre el «Proyecto de Fuero, Recopilado de Navarra» del año 1959, informe que se refiere concretamente a una situación de hace once años, no quede bien claro que ni se refiere ni puede referirse a la situación actual. Julio de 1971.

En efecto, el último párrafo del informe del Sr. Zubiaur en su texto original, que obra

en mi poder, decía textualmente: «Fije Su Excelencia la atención sobre la diferencia de este procedimiento y el que actualmente está en curso». Al reproducirlo hoy «DIARIO DE NAVARRA» aparece redactado en los siguientes términos: «Es clara la diferencia de este procedimiento y el que actualmente está en curso».

Modificado el párrafo de esta manera, más parece un comentario sugerido por la preocupación ante el momento presente, que el colofón de un interesante y ortodoxo dictamen dirigido a la Excelentísima Diputación en 1960, y referido a unos enfoques de una situación afortunadamente rebasada hoy.

Por todo ello, estimo que debería quedar perfectamente definido:

1.º Que en el momento actual todos los juristas navarros, e incluso muchos no navarros, yo creo que de modo unánime, y la Comisión Compiladora la primera, coincidimos en que el procedimiento a seguir en lo que se refiere a la Recopilación del Derecho Privado Foral Navarra no puede ser otro que el de Convenio.

2.º Que puesto que, afortu-

nadamente, esto parece ser así —yo desde luego así lo entiendo—, las intervenciones que pudieran producirse en lo sucesivo no den pie para un equívoco que, en todo caso, en nada aprovecharía a los intereses de Navarra.

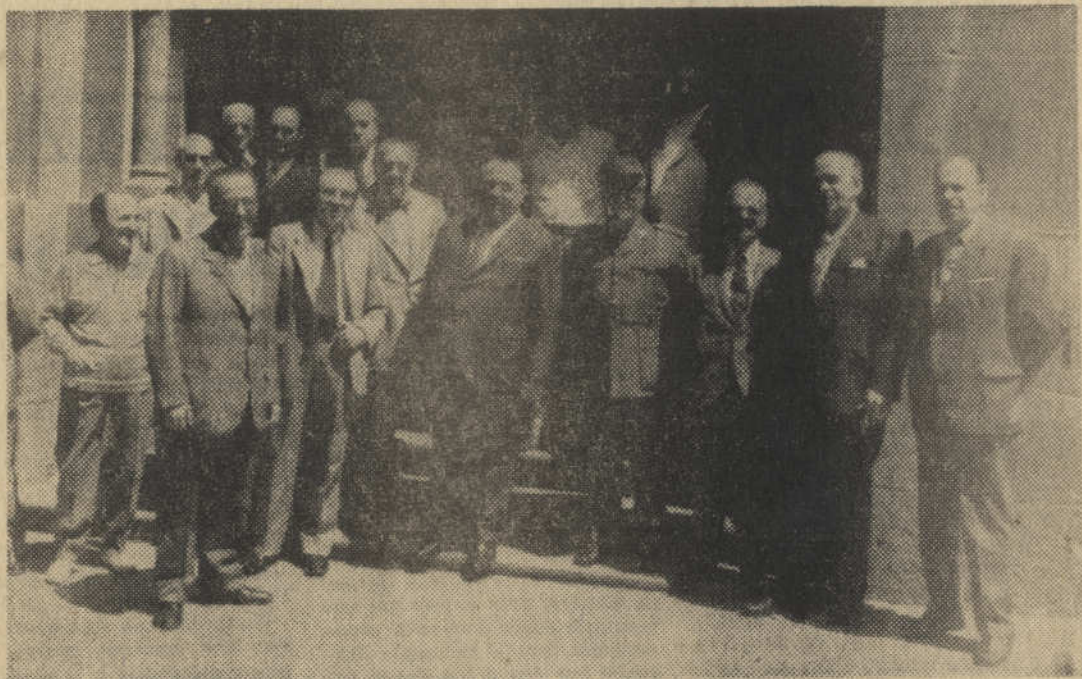
Recibe un abrazo de tu buen amigo.

José Javier Nagore Yáñez
Pamplona, 29 de julio de 1971.

N. de la D.— Queremos hacer por nuestra parte, dos puntualizaciones a la carta del Sr. Nagore. Es la primera que, nuestro modo de ver, queda claro en el encabezamiento del trabajo de D. José Angel Zubiaur, que está escrito a petición de la Diputación Foral de Navarra ante la Recopilación realizada en 1960. Y creímos que los argumentos que esgrime el Sr. Zubiaur —sin entrar en su fondo ni en su razón— son válidos para cualquier recopilación.

En segundo lugar la pequeña modificación del texto, que en nada altera el sentido, no la hizo el Sr. Zubiaur, sino fue una licencia estilística nuestra, ya que el informe, esta vez iba dirigido a los lectores y no a «Su Excelencia».

a su Patrona



El Sindicato Provincial de Hostelería y Actividades Turísticas de Navarra honró ayer a su gloriosa Patrona Santa Marta con una Misa que se celebró a las doce en la iglesia de San Ignacio de los Padres Redentoristas.

Ocuparon lugares preferentes el presidente del citado Sindicato don Silvestre Saralegui Terés, el Comandante de Infantería don Pío San Nicolás, que representaba al señor General Gobernador Militar, el Concejal don Miguel Echániz, en representación del señor Alcalde, el Delegado del Ministerio de Información y Turismo don Oscar Núñez, el Director del Instituto Nacional de Previsión don Pedro Marcos, el Presidente del

Grupo de Hoteles don Rafael Moreno y otras representaciones.

En el templo había una lucida concurrencia de propietarios, con sus señoras y familiares, de hoteles, fondas, restaurantes y bares y de empleados en los mismos, además de muchos fieles.

Ofició el Santo Sacrificio el Rvdo. P. Jesús Samaniego, Superior de los Redentoristas de esta Residencia, quien también pronunció una plática muy elocuente, refiriendo los rasgos más sobresalientes de Santa Marta.

Se cantó la Misa de García, acompañando al órgano don Javier Redín, organista de la Párroquia de San Agustín, el cual en el Ofertorio interpretó la "Fantasía Oriental", de Cuit.

Terminado el acto religioso, se

obsequió a todos con un espléndido vino español, servido en un acreditado establecimiento; pero antes el señor Saralegui pronunció unas palabras muy expresivas agradeciendo la presencia de autoridades, de jubilados y demás concurrentes y les felicitó afectuosamente, quedando invitados para el año próximo.

Advirtió que este año quedaba aplazada la cena hasta el mes de octubre, y en ella —aun cuando no lo dijo el señor Saralegui— sabemos que le será impuesta a éste por el Gobernador Civil la Medalla de Plata al Mérito en el Trabajo.

El señor Tajadura, en nombre de la Unión de Técnicos y Trabajadores felicitó al señor Saralegui por habersele concedido tan preciada condecoración.

VENDO gorrines ahora y otros a fines de agosto. Victorino Mateo, Sada (2316)

SE VENDE una ternera para carne, superior. Informes Jacinto Moreno en Lerin (2321)

VENDO siete mardanos y un perro bueno, y 8 canaleiras. Tratar Gregorio Jiménez, Uscarrés (Salazar).

VENDO perro Setter, pura raza, año y medio. Ilundain, Mártires 30, Huarte Pamploña. Tfno. 330012 (2368)

VENDO perro sabueso especial para jabalí Calle San Blas, 9 2.º Rochapea. (2393)

SE VENDE perro de ganado lanar de 4 años; para tratar con el pastor de Oroz (2347)

ADMINISTRACIÓN
Tfno. 211332

VARIOS

PARTIDAS de nacimientos certificados de penales etc. Rápida tramitación en Gestoría ELIZARI Mercaderes 3-2º

ATENCION CAZADORES

Dada la reciente obligatoriedad del seguro de escopetas ofrecemos la contratación de este seguro a domicilio, llamando al teléfono 213060 de 9 a 2 de la mañana, lo mismo para los pueblos. Nacional Hispánica aseguradora, S. A. Plaza del Castillo, 6-3º A.

PASAPORTES renovaciones salidas tramitación rápida en Gestoría ELIZARI Mercaderes 3-2º (4698)

FORMIDIAS en el acto Gimeno Naritosa 14 Teléfono 213828 (3890)

Colegio de Agentes de la Propiedad

Bergamin, 2-1.º

Teléfono 22 11 59.

AGORRETA. Fincas ostras bajas, trasposos, préstamos hipotecarios Plaza del Castillo 19

REGISTRO CIVIL

Nacimientos

Nuria Esparza Barrena
Guillermo José Catalán Jimenez.

José Luis García González
Yolanda Fernández Gaviria
M.º Begonia de los Angeles Gomez Ezquerro.

José Ignacio Goldáraz Urrut
M.º Nieves Chango Clemente
M.º Blanca Vicente Zunzarren
M.º Lucía Garralda Echarri.
Ignacio Javier Amaut Garde.
Alfonso Piñar Mahugo
Alberto Pérez Castillo
Juan Carlos Serrano Mendiv
Javier Ignacio Piñuela Irisarr
Virginia Recalde Dorronsoro.
Berta Saez Uriz.

Lucía Zabalza Azcona.
Francisco Javier Remon Echecona.

Luis Maldonado Casas.
M.º Caino Quel Juániz.
M.º Teresa Zabalza Goñi.

Matrimonios:

Jesús M.º Villanueva Pérez, de Larraga, con M.º Carmen Otamendi García, del mismo.

Javier Merlo Ros, de Pamplona, con Esther Arnedo Pérez, del mismo.

Pedro M.º Recalde Martínez, de Carcastillo, con Juana M.º Ezpleta Ayucar, del mismo.

Defunciones

Paulina Gaztelu Zabalza de 7 años, de Oriz.

Aadeo González Blázquez, de 60 años, de Isaba.

Francisca Rosali Borres, de 70 años, de Huesca.

Estanislao Lacambra Lacunza, de 88 años, de Nardués.

Zacarías Murua Fernández, de 75 años, de Pamplona.

M. GUEI BENZU

Zapatería 45. - Telef. 21 29 00
CONSULTA DE 12 A 2

Carlos Eguaras

Consulta diaria

GARGANT NARIZ OIL

CIRUGIA ESTETICA

Bergamin, 2 1.º

(Ed. Aurora)

Miércoles en Estella

ANUNCIOS

OFICIALES

Concejo de Güesa

SUBASTA FORESTAL

El día 23 de agosto corriente, a las seis de la tarde, se celebrará en la Sala concejil de esta Villa subasta pública, por pujas a viva voz, para la venta del aprovechamiento forestal siguiente:

Lote único.— 229 pinos, con un volumen calculado de 135,9 m3 de madera, bajo el tipo base de licitación de 86.296 pesetas y precio índice de pesetas 107.870.

Para tomar parte en la subasta será exigido el carnet de Empresa con responsabilidad o documento que lo sustituya.

El condicionado general y económico - administrativo obran de manifiesto en Secre-

taría, a disposición de los interesados.

GÜESA, 4 de Agosto de 1971

El Presidente.

Juan LARRAMBE

URDANOZ

SUBASTA DE OBRAS

Este Concejo anuncia subasta pública a pliego cerrado para contratar las obras de mejora en la red de distribución de aguas y pavimentación de las calles del pueblo.

Los proyectos, condiciones y presupuestos están a disposición de los interesados en el local del Concejo.

Urdániz, 31 de Julio de 1971.

El Alcalde Presidente.

Bonifacio ANDUEZA

EGUREN



DIVULGACION DE LOS FUEROS

por Francisco Salinas Quijada

En los Primeros Juegos Florales de Sangüesa, se instituyó un «Premio Extraordinario» patrocinado por la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, para el tema: «Divulgación de los Fueros de Navarra». Respondiendo a esta llamada, Raimundo Aldea Eguilaz elaboró un exhaustivo trabajo que alcanzó merecidamente tal galardón.

Y es ahora cuando el autor, después de madurar y perfeccionar su obra, la «ofrece cordialmente a todos, con un solo y ferviente deseo: contribuir al mayor conocimiento de los Principios e Instituciones de nuestro Régimen Privativo».

Y a fe que lo ha logrado cumplidamente, porque —como escribe Uriz Berriain en el Prólogo del libro— Aldea expone, pero razonando; es decir, habla para la razón ajena, sin olvidar el impacto en el corazón que tanto equivale como a ilustrar convenciendo; que constituye la médula y esencia de toda la labor divulgadora.

Como escribí hace mucho tiempo («Temas de Derecho foral navarro», página 11), estamos en un siglo de divulgación, y las ansias del saber humano llegaron a franquear las puertas que mantenían clausuradas —en su investigación— media docena de estudiosos. Hogaño, la vida exige saber de todo. En la hora presente, para viajar por el camino de las relaciones sociales, necesitamos un considerable bagaje de conocimientos.

Y respecto al Derecho foral con harta mayor razón, porque el temperamento navarro —innatamente— gusta y ama las cosas de su tierra; es vehemente y apasionado en defenderla; alérgico a aceptar cualquier normativa opuesta a sus costumbres y hábitos de libertad e independencia, como extensamente razoné, a través de nuestras vicisitudes históricas y desde antiguo, en mi último libro (Derecho civil de Navarra, t. I, cap. II).

Pero lo cierto es que si vuela el sentimiento foral, puede decirse lo mismo

del conocimiento foral, en parte justificado por la ausencia de publicaciones que, en lenguaje sencillo y asequible a cualquier entendimiento medio, hayan dado acceso a esta elemental sabiduría de nuestro régimen privativo.

En líneas generales, así como la bibliografía foral del siglo XIX fue más bien afectante al Derecho público, político y administrativo —porque así lo exigieron las circunstancias de la época— siendo escasos los estudios de Derecho civil, excepción de Alonso, en el siglo en que vivimos ocurrió lo contrario, abundando esta clase de trabajos y decayendo aquellos otros, salvando al infatigable Luis Oroz Zabaleta, a quien todavía le sigo guardando un admirativo recuerdo, y algunos otros juristas contemporáneos, cuyos nombres prefiero no mencionar para no incidir en explícitas omisiones, pero también imperdonables para el autor o autores que pudieran sufrir la preterición.

Raimundo Aldea se halla capacitado plenamente para culminar esta tarea, en la que su nuevo libro es un exponente magnífico del buen saber y escribir foral.

En el mismo trata de los fundamentos histórico-jurídicos del Poder de Navarra, examinando el concepto del Fuero, y de la situación jurídica del antiguo Reino, antes, en, y después de su incorporación a Castilla, con un logrado estudio de la Ley Paccionada que le brinda ocasión para tratar de la naturaleza y límites de dicho Poder.

Ahí es donde Aldea realiza su mejor capítulo, el más brillante a mi manera de entender, analizando con honra la naturaleza jurídica del «Pacto» que constituye la mayor garantía de la integridad foral.

Para Aldea —en relación con todo el Régimen Foral de Navarra— el «Pacto» es una constante esencial sobre la que se basa la vida entera de Navarra, desde sus albores hacia el día de hoy.

La lectura de todo esto y más, me ha conmovido. Al-

dea escribe en orden al Régimen Foral, como dejé escrito; pero es que por mi parte defendí la misma teoría en relación al aspecto civil de nuestros Derecho privativo, señalando como único camino viable aprobatorio de nuestra Compilación foral el «Pacto» o el «Convenio». Y ahí está mi ponencia a la II Asamblea de Antropología Vasca, del 22 de abril último; y mi último libro «Derecho civil de Navarra», página 355 y siguientes, aparecido en el mes de mayo de este mismo año.

A continuación Aldea se detiene, sin prisas ni pausas, en las directrices esenciales de su Derecho, tanto público como privado. Respecto del primero, el autor se adentra con una gran seguridad en el dar a conocer lo que ha sido y es la Diputación Foral; hasta el punto de que, sin perjuicio de la finalidad divulgadora de la obra, el tema es agotado felizmente. Es difícil escribir más y mejor de la Diputación Foral que lo elaborado por Aldea.

Del mismo modo lo hizo con el Consejo Foral Administrativo y el Tribunal Administrativo Delegado de la Diputación Foral, en cuya configuración jurídica, procesal y sustantiva, Aldea fue —con su asesoramiento— uno de sus más preclaros artífices.

También el autor contempla el Derecho público local de Navarra, materia que vivió profesionalmente tanto tiempo en su cargo de Director de Administración municipal; esbozando unos esquemas tributarios, general y local, a los que añade unos Notas sobre la situación económica y fiscal de Navarra.

Tratándose de un enunciado tan sumamente amplio como es: «Divulgación de los Fueros», así señalado en los Primeros Juegos Florales de Sangüesa, necesariamente Aldea debía también decir algo sobre el Derecho Privado Foral, lo estrictamente preciso para no dejar cabo sin atar; aunque —con una gran prudencia— el autor no haya pretendido adoctrinar por cuenta propia, y haya buscado otros autores en sus apo-

yarse, entre los que inmerecidamente me contó entre ellos. Termina tan enjundioso libro afrontando el problema del perfeccionamiento foral, con unos Apéndices normativos muy prácticos e interesantes.

En fin, bien puede comprenderse que el margen editorial periodístico impide mayores holguras; resultando difícil dar más amplias noticias de una obra tan apretada y a la vez tan extensa, en la que no sobra ni falta nada, a pesar de tratarse de una divulgación foral.

El libro es sobrio, sin fatigosa proliferación de citas bibliográficas que hubieran enturbiado su texto. Es serio, y lo que se dice en el Prólogo de que ha de entenderse como exacto en el terreno de la crítica el estudio histórico que hace Aldea de los acontecimientos que se suceden desde 1515 a 1839-41, puede servir para todas sus páginas.

En su tarea, la virtud más característica de Raimundo Aldea es su humildad, que a veces lo pone casi en trance perfectista de no estimar nunca terminada su obra; lo que intuyo que a veces nos haya privado de otras publicaciones, que confiamos vaya dando a luz, venciendo esa modestia profesional, que tanto le enaltece y entorpece, y que conozco y tengo buena experiencia en mi paso —cuatro años— por el Tribunal Administrativo de Navarra.

Pero bien es verdad que esta cualidad personal no le impide a Aldea adoptar posturas terminantes y sentar conclusiones cuando se trata de defender la integridad foral, sin perder nunca la objetividad que lucha por no perderla dado su fervor por Navarra.

En definitiva, un libro de divulgación, pero de una gran categoría doctrinal que igualmente puede servir al profano como al jurista, al navarro amante de las cosas de la tierra como al estudiante del Derecho de Navarra a quien le puede proporcionar una base segura, foralmente ortodoxa, para sus ulteriores investigaciones.

ANUNCIOS ECONOMICOS

EN LA MEJOR zona del barrio de la Rochapea vendo pisos en construcción, 4 habitaciones, calefacción central. 50.000 Pts. de entrada, resto a convenir. Informes S. Ignacio 5-2º (2082)

VENDO hermosa bajera 580 metros con 240 de sótano lo mismo se vende entera o en dos mitades exenta contribución magnífica inversión Tfno 235994. (2298)

VENDO pisos terminados en San Juan, de 110 m². Todo confort, entrada 150.000 pesetas, resto mensualidades. Informes S. Ignacio 5-2º Teléfonos 211976 y 238248. (2082)

VENTA EN LA MILAGROSA de pisos terminados, directamente del constructor. Informes: c/ Río Elorz nº 4. Milagrosa. (2150)

VENDO piso primero céntrico propio negocio Peluquería, oficinas, academia, etc. Informes Admón. (2162)

SE VENDE piso zona residencial, Tfno., calefacción. 5 dormitorios, salón, gran hall, cocina equipada moderna, despensa, trastero, terraza. Magníficas vistas. Referencia de 12 a 1 y de 5 a 6. Tfno. 233459. (2147)

PARTICULAR vende piso en Milagrosa, 5 habitaciones, calefacción, armarios empotrados y muchos extras. Con facilidades. Tfno. 239827 y 222751. (2116)

PARTICULAR vende piso todo exterior chaflán, calefacción, ascensor. Informes Tfno. 236490, de 2 a 4 y de 7 a 10. (2136)

SE VENDE piso en Echava colz en la casa nº 20 4º D. Informes en el mismo. L.etra A. (2186)

VENDO barracón industrial 500 m² con dos puertas, carretera Artica, con instalación completa oficinas, vestuario y puente grúa, propia taller mecánico o almacén. Telf. 225599. (2209)

PARTICULAR vende piso en Burlada 4 habitaciones, cocina baño empapelado armarios empotrados, ascensor, portero electrónico,

CAMBIO dos pisos en Noain por uno en Pamplona Tfno 237134 (2470)

VENDO EN C. ZAPATERIA piso primero reformado. Precio interesante Telf. 230458 mañanas (2434)

VENDO finca de cuatro robadas con gallinero y luz a 13 kms. de Pamplona. Informes admón. (2379)

OPORTUNIDAD vendo piso todas comodidades Virgen del Puy 11 portería (2047)

VENDO o alquilo almacén 47 m largo, 14 ancho, propio almacén o ganado. Estabulado en Santacara. Tfno 74 60 58 (1474)

SE VENDE piso en carretera enamorados, 4 habitaciones, calefacción y parquet. Varios extras. Informes calle Martín Azpilicueta, 18 1.º C. (2496)

SE VENDE amplio piso y desván en casco viejo. Informes Isaac Albéniz, 1 3.º Telf. 230493. (2513)

PARTICULAR vende piso 130 m² útiles, 6 habitaciones exteriores, 4 al oeste y 2 al sur. Vestíbulo, cocina, despensa, baño y servicio. situación inmejorable. Precio 1.000.000 ptas. Teléfono 238420. (2479)

cos de mayor tirada constituye la base de éxito publicitario por su enorme difusión es la mejor ayuda para dar a conocer sus productos

ALQUILER DE PISOS Y BAJERAS

GALLE dispone para Vd de pisos amueblados y sin amueblar así como de locales comerciales en diversas zonas de la ciudad Amaya 2-B-2º (6411)

SE ALQUILAN pisos en Burlada C/ General Mola nº 22 Razón portería (1571)

ALQUILO piso Iturralde y Suit 3 Razón Portería (9945)

ALQUILO pisos en distintas zonas (Barañán, San

FAMILIA solvente desea piso en alquiler casco Pamplona, Milagrosa, San Juan 4 6 5 habitaciones, calefacción. Razón Telf 213550 de 1 a 4. (2319)

ALQUILO o vendo piso, calefacción central. Burlada. Tfno. 234144. (2131)

ALQUILANSE bonitos pisos. Olite 38 portería.

SE ALQUILA piso en calle Mañueta; Informes Tfno. 233176 (2443)

ALQUILO piso en Burlada grande y todo exterior. Razón Pozoblanco 10-2º Tfno. 240393. (2410)

ALQUILO segundo piso Milagrosa. Tfno. 240627. (244)

SE NECESITA piso en alquiler en Milagrosa Informes Tfno. 214305 (2406)

SE ALQUILA piso 3º con calefacción y ascensor en la Chantrea a estrenar. Muy barato Razón Tfno 23 36 77 (2129)

SE ALQUILA piso de cuatro dormitorios, comedor, estar, baño y aseo calefacción y agua caliente central, 2 ascensores en Monasterio de Urdax nº 1.— Informarán Telf. 215840. (2512)

ALQUILO piso 2.º en Plaza de la Navarro Villoslada, 10 5.º izqda de 10 a 12 y de 5 a 7. (2503)

SE ALQUILA piso nuevo con parquet. Telf. 215092 (2514)

ALQUILO piso amueblado en 3.000 ptas. Avanco. Calefacción. Informes calle Torre Nueva 4 4.º B. Urbanización Avanco de 4 a 10. (2522)

Un anuncio en los periódicos con un pequeño anuncio puede usted solucionar inmediatamente su problema de compra, venta, colocación, etc.

GANADOS

ARRIENDO HIERBAS del 30 de septiembre en adelante, para 300 ovejas. Informes en Artieda (Urraul-Bajo) Felipe Redín. (2227)

VENDO perro policía alemán 9 meses Telf 226470. (1982)

VENDO 10 vacas con crías de primero y segundo parto. Leon Maldonado. N. vascués. (24)

VENDO seis gorrines de 6 meses Vda. de Lizarrre Tiebas (24)

VENDO tres perros 10 jóvenes. José Arguiñano Oteiza de la Solana (24)

ALQUILO cosechadora 1 200 robadas. En Egüés 6. (24)

SE VENDEN 30 parejas todo diente, dos cachorros de pastor y cojo hierbas ovejas, Informes Górritz Nardúes-Aldunate (24)

VENDO cachorros de I tor alemán y rateros n pequeños. Tfno. 216834 (24)

SE VENDEN 10 gorrinos de dos meses. Félix Otandi, Arazuri (24)

VENDO gorrines recién nacidos. Inocencio Sola Monreal. (24)

VENDO gorrines recién nacidos, Juan Goñi. Berriopino. (23)

VENDO gorrines dos meses nº 3, Redín (24)

VENDO escopeta como 1 va perra sabuesa de 15 ses. Huarte Pamplona, rafin Sarasate. (24)

VENDO gorrines 2 meses Osacar en Badostain. (24)

VENDO perro, para y bra y escopeta 2 tiros, jeras 45 1º B. (24)

VENDO perro pacho años parando y cobro Manuel Olañeta. Viana yarra. (24)

VENDO dos terneros 1 días. Emilio Eguaras. Lezairu 8 (24)

CAZADORES: vendo p de pluma inmejorable prueba. Telf 23906. (24)

SE VENDE perro Br cruzado con Pointer, r bueno, sabiedo cazar t Verlo de 2 en adelante, tilva Baja. Bar Mini. (24)

VENDO perra de caza na para pluma Eleta Blurrun. Telf. 23 (24)

SE VENDEN 140 corv Corraliza Cruchaga. rroso.

VENDO macho 15 años falta de trabajo. Víctor Busto. Grocin

VENDO vaca holandesa parto, de 5 años con recién parida Otra r días parir, cerrada.

BIBLIOTECA DEL DERECHO...

4

(VUELVE DE ULTIMA PAG.)
solemne testamento, pasando por las capitulaciones matrimoniales, pactos sucesorios, testamentos de hermandad, etc. sin verdadera solución de continuidad. De este modo se resuelve con toda naturalidad un antiguo problema sistemático que abruma a juristas y legisladores de otros Derechos.

Finalmente el Libro Tercero, el más amplio contiene todo lo relativo al régimen navarro de los derechos reales de obligación. La primera serie de Títulos (II-VII) se refiere a la propiedad y posesión de las cosas, las comunidades —materia ésta que ofrece también una gran riqueza de modalidades, características de nuestro Derecho Foral—, las servidumbres —que conforme a la tra-

dición más firme del Derecho Romano se han mantenido como prediales y nunca «personales»—, el usufructo, el derecho de superficie y otros muchos derechos similares de gran actualidad, los retractos y las garantías reales. La segunda serie (VIII-XV) trata de las obligaciones en general, para luego distinguir las unilaterales que nace de estipulación, los préstamos y las obligaciones contractuales, entre las que se ordenan especialmente las de los contratos de censo consignativo, los contratos de custodia, los de mandato y gestión eliminando así la desacreditada figura del «cuasicontrato»—, los de compraventa, venta a retro y permuta, que componen el Título XIV, y los de arrendamiento.